



**AJUNTAMENT DE
L' ALQUERIA D' ASNAR**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Día y hora de la sesión: dieciocho de noviembre de dos mil diez y hora de las 19:00.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

Concejales:

D^a Teresa Quilis Blasco

D^a Consuelo Grau Llopis

D^a Soledad Molines Vilaplana

D^a M^a José Juan Lluch

D. Salvador Cantó Ruiz

NO ASISTE:

D. Marcos Vilaplana Vidal

Secretaria-Interventora:

D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la núm. 4 de 5 de julio de 2.010.

2.- Aprobación de la modificación de diversas ordenanzas:

- De la tasa por prestación del servicio de piscinas.
- De la tasa por utilización privativa del dominio público local.
- Del precio público por impartir cursos.
- De la tasa por suministro de agua potable.
- De la tasa por recogida de basuras.

3.- Iniciación de expediente de gestión de servicios de piscina climatizada.

4.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos.

5.- Dar cuenta de renuncia presentada por la jueza de paz sustituta y elección de juez de paz sustituto.

6.- Aceptación de la aportación económica de SUMA para municipios de menos de 2.000 habitantes y compromiso de destinarla a cubrir gastos de los servicios del artículo 26 de la LRBRL.

- 7.- Dación cuenta Decretos de Alcaldía desde el número 63 hasta el número 108.
- 8.- Dación de cuenta de otras comunicaciones.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 19:00.- horas del día 18 de noviembre de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d' Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA NÚMERO 4 DE 5 DE JULIO DE 2010

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la núm. 4 celebrada el día 5 de julio, el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS:

DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS.
DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.
DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTIR CURSOS.
DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta a la corporación de la propuesta de acuerdo siguiente:

“ Por esta Alcaldía Presidencia se considera preciso elevar las cuotas de las tasas por los servicios que presta el Ayuntamiento para aproximarse a cubrir sus costes, que se han incrementado desde que se realizaron las últimas modificaciones, así como realizar una modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio publico de los cursos que se imparten, la aprobación del texto de la ordenanza de la tasa de la utilización privativa del dominio público local adaptada al texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y también de la necesidad la aprobación de una nueva tasa dentro de la ordenanza de piscina por los servicios en la piscina climatizada, todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 8 de noviembre de 2010, y de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, se ha emitido informe de Intervención.

TERCERO. Ha sido redactados los textos modificados de las Ordenanzas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— *Los artículos 15 al 19 y 20 a 27 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

Por ello, examinado el expediente instruido para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras tasa por prestación del servicio de piscinas, de la tasa por utilización privativa del dominio público local, del precio público por impartir cursos, de la tasa por suministro de agua potable, la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS:

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) *PARA PISCINAS:*

a) *Temporada estival:*

<i>Para las personas mayores, entrada diaria:</i>	<i>3,00 euros</i>
<i>Carnet personas mayores</i>	<i>30,00 euros</i>
<i>Niños hasta 14 años y jubilados, entrada diaria</i>	<i>2,50 euros</i>
<i>Carnet para niños hasta 14 años</i>	<i>20,00 euros</i>

b) Resto de temporada: Piscina climatizada:

b.1 Entrada diaria :

<i>Adultos: mañana: 3,00 euros</i>	<i>Adultos tarde: 5,00 euros.</i>
<i>Niños, discapacitados y jubilados: mañana: 2,10 euros</i>	<i>Niños, discapacitados y jubilados: tarde 3,50 euros.</i>

b.2 Bonos:

	ADULTOS	NIÑOS, DISCAPACITADOS Y JUBILADOS
<i>Trimestral</i>	60,00 euros	42,00 euros
<i>Semestral:</i>	110,00 euros	77,00 euros

b.3 Bonos toda la temporada (de octubre a junio):

<i>Individual</i>	150,00 euros
<i>Niños, discapacitados y jubilados:</i>	105,00 euros
<i>2 personas</i>	250,00 euros
<i>3 personas</i>	300,00 euros
<i>4 o más personas</i>	350,00 euros

- DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se trata de adaptar la anterior ordenanza fiscal a las determinaciones contenidas en el real decreto legislativo 2/200 de 5 de marzo por el que se aprueba del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTIR CURSOS.

La tarifa queda de la manera siguiente:

Mensualmente:

Curso de inglés: 20 euros al mes

Resto de cursos: 15 euros al mes.

Cursos a realizar en la piscina municipal:

	ADULTOS	NIÑOS,
<i>Trimestral mañana</i>	45,00 euros	60,00 euros
<i>Trimestral tarde:</i>	60,00 euros	60,00 euros

- DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La tarifa queda de la manera siguiente:

Usos domésticos:

Cuota semestre: 15,00

De 0 a 25 m³: 0,25

De 26 a 40 m³: 0,31

De 41 a 60 m³: 0,43

Mas de 61 m³: 1,03

- DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
que queda redactado de la siguiente manera:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, tanto para vivienda, establecimiento comercial, industrial o fabril: 60 euros.

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, se expondrá en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados desde la publicación del mismo en el B.O. de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y caso de no existir se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo considerado hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del TRLHL, publicándose el texto integro de las modificaciones para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional. El comienzo de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales se llevará a cabo el uno de enero del año 2011.”*

Por el portavoz del grupo popular se manifiesta que vota en contra de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, manifestándose a favor de la modificación del resto de las ordenanzas.

Por tanto quedan aprobados los acuerdos propuestos por 5 de los 7 concejales que componen la corporación

3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA CLIMATIZADA.

Con fecha 8 de noviembre 2010 por la concejala delegada del servicio se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de piscina climatizada.

Dada la característica del servicio por la concejala delegada del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 8 de noviembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Con la misma fecha por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 8 de noviembre se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 8 de noviembre, se realizó por la interventora Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalizado de disconformidad hasta tanto se aprueba el expediente de modificación de créditos previsto para cubrir el gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y decreto de delegación del alcalde en el pleno para la tramitación de esta contratación,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de piscina climatizada.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato del servicio de piscina climatizada por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas 3 empresas capacitadas.

CUARTO. No constituir mesa de contratación.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EXPEDIENTE NÚMERO 2/10:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 4 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que ha resultado incumplimiento del objetivo.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría y con el voto en contra del concejal D. Salvador Ruiz Cantó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010, en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Resumen créditos extraordinarios	
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	18.150'00
Capítulo VI Inversiones reales	13.119'00
TOTAL	31.269'00

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Resumen suplementos de créditos	
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	49.150'00
Capítulo IV Transferencias corrientes	3.700,00
TOTAL	52.850'00

FINANCIACIÓN:

RESUMEN	Euros
Capítulo VIII Remanente de tesorería	84.119,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar que este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

B) TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS PROGRAMAS:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Artículos	Concepto	
3	22611	Festejos populares	7.000'00
		TOTAL GASTOS	7.000'00

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.	Concepto	
9	22708	Servicios de recaudación	7.000'00
		TOTAL GASTOS	7.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar que este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5.- DAR CUENTA DE RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA DE PAZ SUSTITUTA Y ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la Sala de gobierno del tribunal superior de justicia de la Comunidad Valenciana en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre en relación con el expediente gubernativo núm. 149/1997 relativo al nombramiento de los jueces de paz titular y sustituto a propuesta del ayuntamiento pleno, acordó no hacer pronunciamiento alguno respecto al nombramiento de la jueza de paz sustituta, por haber presentado su renuncia mediante escrito el día 12 de agosto de 2010.

Por este motivo se indica que el ayuntamiento debe proceder a la elección de la persona que reúna las condiciones legales y para cuya elección debe seguirse el procedimiento regulado en el reglamento 3/1995 de los jueces de Paz.

Siguiendo con el procedimiento señalado en el citado reglamento, por el ayuntamiento se ha procedido a realizar anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP nº 201 de 20 de octubre, concediendo un plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes para el cargo de juez de paz sustituto,

transcurrido el cual, que finalizó el 9 de noviembre, no se ha presentado ninguna solicitud.

Dado que si no se produce ninguna solicitud el pleno de la corporación elegirá libremente a persona que reúna los requisitos legalmente establecidos y dado que en el anterior expediente para la elección de juez de paz titular y suplente se presentó D. Oscar Selles Leigh que efectuó la declaración jurada de datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

Primero- Elegir a D. Oscar Sellés Reig, con DNI 21.679.876-F, como Juez de Paz suplente, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones legales necesarias y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por conducto del Juez de 1ª instancia de Alcoy.

6.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES Y COMPROMISO DE DESTINARLA A CUBRIR GASTOS DE LOS SERVICIOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LBRL.

En relación con el escrito recibido de Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2.000 habitantes encomendada por la Diputación Provincial de Alicante, a aquel organismo, y atendiendo a las condicionantes que en ella se expresan, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma –Gestión Tributaria en el ejercicio 2010 consistente en una cantidad de 15.500 Euros.

SEGUNDO: Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a Suma – Gestión Tributaria Diputación Alicante, a los efectos oportunos.

7.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 63/2010 HASTA EL NÚMERO 108.

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 63 al número 108 que en resumen son los siguientes:

Nº. DECR	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
63	04-06-10	Nombramiento de personal: administrativo
64	29-06-10	Concesión de licencia de obra menor
65	01-07-10	Contratación menor de obras (reparación y mejora de

		infraestructuras hidráulicas
66	01-07-10	Concesión de licencia ambiental
67	30-06-10	Aprobación de relación de facturas del mes de junio
68	30-06-10	Aprobación de relación de transferencias del mes de junio
69	21-07-10	Altas en el padrón municipal de habitantes
70	23-07-10	Concesión de licencia de primera ocupación
71	23-07-10	Concesión de licencia de obra menor
72	23-07-10	Concesión de licencia de obra menor
73	26-07-10	Concesión de licencia de obra mayor
74	29-07-10	Autorización y disposición de gastos por asistencia a sesiones
75	29-07-10	Devolución de una fianza de obras
76	02-08-10	Altas en el padrón municipal de habitantes
77	02-08-10	Concesión de licencia ambiental
78	02-08-10	Aprobación de relación de facturas del mes de julio
79	03-08-10	Aprobación de relación de gastos del mes de julio
80	03-08-10	Aprobación de relación de transferencias del mes de julio
81	05-08-10	Concesión de licencia de obra menor
82	06-08-10	Concesión de licencia de ocupación
83	02-09-10	Concesión de licencia de obra menor
84	02-09-10	Altas en el padrón municipal de habitantes
85	02-09-10	Contratación menor de obras (construcción de pozo de abastecimiento de agua)
86	02-09-10	Reconocimiento de obligación de reparación y mejora de infraestructuras en el polígono industrial. Bambú
87	02-09-10	Contratación menor de obras (pavimentación del camino viejo del río)
88	13-09-10	Aprobación de relación de facturas del mes de agosto
89	13-09-10	Aprobación de relación de pagos del mes de agosto
90	21-09-10	Aprobación de bajas de recibos de SUMA
91	21-09-10	Concesión de licencia de obra menor
92	22-09-10	Compromiso de aportación del 5% para la obra de instalación de contadores por radiofrecuencia.
93	29-09-10	Iniciación de expediente de licencia ambiental de piscina.
94	01-10-10	Altas en el padrón municipal de habitantes
95	04-11-10	Concesión de licencia de obra menor
96	04-11-10	Concesión de licencia de obra menor
97	07-11-10	Apertura convocatoria para propuesta de nombramiento de juez de paz sustituto.
98	15-11-10	Autorización y disposición de gastos del mes de septiembre
99	15-11-10	Concesión de licencia de obra menor
100	15-11-10	Aprobación de relación gastos por transferencias mes de septiembre con reparos en 8 pagos.
101	15-11-10	Concesión de licencia de obra menor
102	25-11-10	Solicitud de subvención para reparación saneamiento en crta d Denia (ciclo hídrico)
103	27-11-10	Aprobacion certificación cami vell del riu
104	02-11-10	Altas en el padrón municipal de habitantes
105	02-11-10	Aprobación de fra por subvención alquiler de iluminación.
106	09-11-10	Convocatoria a pleno ordinario
107	01-10-10	Aprobación de generación de créditos nº 5
108	01-10-10	Aprobación de generación de créditos nº 6

Todos quedan enterados.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE OTRAS COMUNICACIONES.

El alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

1. De que se ha recibido una subvención para la instalación de contadores de medición de agua por radiofrecuencia.
2. De que se ha obtenido autorización de la confederación hidrográfica del Júcar para la obra de conducción de galería escalericata al Pou del sequiot.
3. De que la asociación ASPROMIN agradece al ayuntamiento la colaboración económica prestada. A este respecto la interventora informa de la necesidad de que aporten una cuenta justificativa de la subvención en el caso de que se le conceda.
4. De que la asociación de familiares para la integración de enfermos mentales pide una colaboración económica. A este respecto la interventora informa de la necesidad de que aporten una cuenta justificativa de la subvención en el caso de que se le conceda.
5. De que la subdelegación del gobierno agradece la colaboración y felicita al funcionario responsable del envío de la estadística de edificios y viviendas.
6. De que por parte de la misionera en el Congo, natural de esta localidad D^a Carmen Cortés se solicita una colaboración para la adquisición de semilleros para plantaciones por importe de 2000 euros. A este respecto la interventora informa de la necesidad de que aporten una cuenta justificativa de la subvención en el caso de que se le conceda.
7. De que ha sido archivada la propuesta de sanción al ayuntamiento por parte de la CHJ relativa a las obras realizadas para la contención del muro de la zona del río.
8. De que se va a solicitar ayuda a Ruralter y al mismo tiempo a la diputación provincial de Alicante para la obra de Sustitución del alumbrado con la finalidad de reducir el consumo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día de la fecha (18/11/10) la presidencia levanta la sesión, doy fe.

V^oB^o
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Jaime Pascual Pascual.

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez.